

Secretaria

EXP. 2025/8014

JOSEP LLUÍS VALENTÍN I MARTÍNEZ, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres

C E R T I F I C O :

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A ENTIDAD, AÑO 2025

EXP. 2025/8014 – ASSOCIACIÓ DEFENSA DELS ANIMALS DE LLAVANERES (ADALL)

Visto que la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres fue aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la corporación en fecha 27 de septiembre de 2022 y declarada aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía número 2022/1030, de 24 de noviembre de 2022, y publicada en el BOPB del 21 de diciembre de 2022, actualmente vigente.

Visto que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2.a), y la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres, en sus artículos 5 y 7, prevén la posibilidad de que la forma de concesión de una subvención sea la concesión directa cuando esté prevista nominalmente en el presupuesto, entre otros supuestos.

Considerando que el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 entró en vigor el día 1 de enero de 2025.

Visto que en la partida número 271 3110 48947 del presupuesto municipal para el año 2025 se contempla una subvención nominativa a la Associació Defensa dels Animals de Llavaneres (ADALL), por un importe de 3.000,00 euros, y, por tanto, se da cumplimiento al artículo 7 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, que autoriza la concesión de subvenciones a entidades de forma directa sin necesidad de concurso público.

Considerando que dicha subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres.

Considerando que con fecha 11 de noviembre de 2025, mediante instancia registrada de entrada con el número 2025/15099, la señora Cristina Morales Rector, en nombre y representación de la Associació Defensa dels Animals de Llavaneres (ADALL), solicitó la subvención correspondiente al año 2025.

Visto que el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres establece que el plazo máximo para la presentación de solicitudes de subvenciones de concesión directa finaliza el día 30 de junio del año en curso.

Vista la documentación presentada por la entidad solicitante en cumplimiento de lo que dispone la legislación en materia de subvenciones.

Visto el informe favorable de la técnica de Salud Pública.

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres Tel. 93 702 36 00 www.ajllavaneres.cat

Signatura 2 de 2
Josep Lluís Valentín Martínez 04/12/2025 SECRETARI

Signatura 1 de 2
Alexandre Neira Mari 04/12/2025 ALCALDE

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació 9e00beab36294d7989a970e228d02dec001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Secretaria

EXP. 2025/8014

Visto el informe desfavorable del departamento de Intervención, motivado por el hecho que la solicitud se ha presentado fuera de plazo.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2025/1446, de fecha 2 de diciembre, que acuerda levantar la objeción suspensiva formulada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento en el expediente 2025/8014.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero: APROBAR la concesión directa de la subvención a personas físicas y jurídicas correspondientes al ejercicio 2025, por la cantidad que se relaciona a continuación, aplicando el gasto con cargo a la partida presupuestaria que se indica:

Año	Partida	Expresión	Importe otorgado
2025	271 3110 48947	Associació Defensa dels Animals de Llavaneres (ADALL)	3.000,00 €

Segundo: La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo y mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 15 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

Se recuerda al beneficiario de la subvención que, aunque el plazo máximo de justificación finaliza el 31 de diciembre de 2025, para poder aprobar la justificación y, en su caso, el pago de la cantidad concedida, sería necesario presentar la documentación justificativa con la mayor antelación posible antes de la finalización del ejercicio.

Tercero: REMISIÓN a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, la documentación correspondiente a la presente subvención.

Cuarto: NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Quinto: COMUNICAR el presente acuerdo al departamento de Intervención del Ayuntamiento a los efectos oportunos»

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

Sant Andreu de Llavaneres, a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno,
El ALCALDE,

Alexandre Neira Mari

EL SECRETARIO,

Josep Lluís Valentín Martínez

